

LA ESENCIA COMO CREACIÓN LIBRE DE LA RAZÓN EN XABIER ZUBIRI ¹

FRANCISCO GÜELL PELAYO

Universidad de Navarra

RESUMEN: Algunas interpretaciones de la obra zubiriana cuestionan la posibilidad de dar con la esencia de las cosas reales; otras prescinden de la esencia a la hora de cualificar formalmente la sustantividad afirmando que la esencia es creación libre de la razón. En este trabajo analizo críticamente dichas interpretaciones y expongo el sentido en el que Zubiri explica la creación libre de la esencia. Para ello, además de analizar la letra zubiriana, me apoyo en la crítica que Ignacio Ellacuría realiza a aquellos que entienden la esencia como una construcción conceptual.

PALABRAS CLAVE: esencia, Zubiri, razón, creación libre, Ignacio Ellacuría, inteligencia, hipótesis.

Essence as Free Creation of Reason by Xabier Zubiri

ABSTRACT: Some interpretations of the philosophy of Xabier Zubiri question whether it is possible to find the essence of real things, and others do without the essence when giving a formal definition of substantivity, when they say that the essence is a free creation of reason. In this article, I analyze and criticize these interpretations, and explain the way in which Zubiri describes the free creation of the essence. As such, in addition to analyzing Zubiri's texts, I often refer to the critique that Ignacio Ellacuría made of those who understand the essence as a conceptual construction.

KEY WORDS: essence, Zubiri, reason, free creation, Ignacio Ellacuría, intelligence, hypothesis.

INTRODUCCIÓN

Algunas interpretaciones de la metafísica zubiriana han prescindido de la esencia a la hora de cualificar formalmente la sustantividad, y lo han hecho, principalmente, por dos motivos: o por encontrar incoherencias internas en el planteamiento metafísico zubiriano, o por respaldar una interpretación exclusivamente noológica del conjunto de la filosofía del autor a la luz de la Trilogía ², donde la esencia se esfuma de la cosa porque se considera meramente como creación libre de la razón. Tras haber abordado en otro lugar el primero de los motivos ³, en este trabajo nos centraremos en analizar críticamente el segundo.

¹ Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto «Mente-cerebro: biología y subjetividad en la filosofía y en la neurociencia contemporánea» del Instituto Cultura y Sociedad de la Universidad de Navarra.

² Integrada por las obras ZUBIRI, X., *Inteligencia sentiente*, 5.ª ed., Alianza Ed., Madrid, 1998; ZUBIRI, X., *Inteligencia y logos*, Alianza Ed., Madrid, 1982; y ZUBIRI, X., *Inteligencia y razón*, Alianza Ed., Madrid, 1983.

³ GÜELL, F., «Teoría zubiriana de la esencia (II): sobre la esencia», *Cuadernos Salmantinos de Filosofía*, 2013, vol. XXXIX, pp. 309-368.

La frustrada recepción de la metafísica zubiriana⁴ obliga a justificar la posibilidad del análisis de la esencia dentro del conjunto de la obra del autor. En mi opinión, la deriva interpretativa noológica tiene su arranque en cómo se ha comprendido la afirmación zubiriana —o, más bien, de inspiración zubiriana— «la esencia es creación libre de la razón». Como trataremos en este trabajo, se ha explicado que la esencia en Zubiri, por ser creación libre de la razón, no está en las cosas sino que es creada por nosotros y está sólo en la inteligencia. Esto ha allanado el terreno para anular toda posibilidad de metafísica y dejar el camino libre a una interpretación exclusivamente noológica del planteamiento zubiriano.

Pues bien, en este trabajo pretendo ofrecer una exposición de cómo el filósofo vasco alcanza dicha afirmación para, así, comprender su significado. En primer lugar presentaré el posicionamiento de algunos expertos de la obra zubiriana sobre la posibilidad de dar con la esencia de la realidad. Después, me centraré en la posición de Diego Gracia, más concretamente, en el sentido que confiere a la esencia desde su interpretación de los textos de Zubiri, para, en un tercer subapartado, discutir con ella al hilo de la letra zubiriana. En el último subapartado traeré a colación la contundente crítica que Ignacio Ellacuría realiza a la concepción conceptual de esencia.

LA PROBLEMATICIDAD EN LA BÚSQUEDA DE LA ESENCIA

La esencia, en el planteamiento explicitado por Zubiri en su obra, es un momento físico infundado, es decir, es un momento físico último y fundante de la sustantividad⁵; sin embargo, para los propósitos de este trabajo, no es necesario presentar los pormenores del análisis zubiriano de la esencia. Ahora bien, si podemos afirmar que el libro *Sobre la esencia* tiene como objetivo acotar la esencia, lo que ahora nos va interesar es prestar atención a la discusión filosófica que ha girado en torno a la posibilidad de éxito de tal objetivo, es decir, el determinar las notas esenciales.

Ciertamente, Zubiri explicita que el análisis y determinación de la esencia se manifiesta problemático. Encontramos un conocido texto donde el filósofo ofrece una idea del contexto en el que se mueve su reflexión en lo que respecta a la determinación de la esencia y su problematismo:

«El albinismo en cuanto tal no es constitutivo, sino meramente constitucional, porque, como es sabido, es un carácter génicamente controlado. Lo

⁴ Con este sugerente y significativo enunciado titula Pintor Ramos el capítulo quinto de su obra *Nudos en la filosofía de Xavier Zubiri*, reflexión que ha inspirado el primer capítulo introductorio de esta investigación (cfr. PINTOR RAMOS, A., *Nudos en la filosofía de Xavier Zubiri*, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2006, pp. 183-246).

⁵ GÜELL, F., «Teoría zubiriana de la esencia (I): sobre lo esencial y lo esencializado», *Cuadernos Salmantinos de Filosofía*, 2011, vol. XXXVIII, pp. 165-207; GÜELL, F., «Teoría zubiriana de la esencia (II): sobre la esencia», *Cuadernos Salmantinos de Filosofía*, 2013, vol. XXXIX, pp. 309-368.

constitutivo sería la o las notas génicas que fundan aquel carácter. No basta para ello haber logrado “dar” con el gene que lo controla, porque a su vez este carácter del gene quizá no sea sino algo fundado en estructuras bioquímicas y biofísicas más elementales; éstas serían las notas constitutivas del albino. De aquí que llegar a una nota verdaderamente constitutiva sea un problema siempre abierto; lo que hoy parece último tal vez no lo parezca mañana»⁶.

Se ve aquí con nitidez que el *quid* de la cuestión es tratar de llegar a las notas constitutivas de las realidades constitucionales o en interna determinación, de «dar» con lo esencial, con el fundamento último y fundante de la sustantividad. Pero, continúa Zubiri, «sólo rarísima vez estamos seguros de haber dado con una nota que sea verdaderamente constitutiva»⁷. Pintor Ramos alude a este problema en una de sus primeras obras sintéticas sobre Zubiri:

«Para el conocimiento resulta un problema arduo —en el fondo interminable— diferenciar dentro de una esencia qué notas son adventicias, constitucionales o constitutivas; todas ellas operan unitariamente y la barrera que las separa es muy difusa»⁸.

Más concretamente, y refiriéndose explícitamente a la frase zubiriana «sólo rarísima vez estamos seguros de haber dado con una nota que sea verdaderamente constitutiva», Pintor Ramos ha apuntado con posterioridad que:

«“Rarísima vez” es por principio “nunca”, puesto que no existe en ningún ámbito de la razón un *experimentum crucis*; incluso la verificación es un proceso —“ir verificando” (IRA 269)— y, por tanto, difícilmente valdría como criterio de significación. Con ello no estoy diciendo que en los escritos de Zubiri no haya afirmaciones sobre el carácter “esencial” de ciertas notas; por ejemplo, Zubiri no tiene ninguna duda de que la inteligencia es una “nota esencial” (SR 200), aunque otra cosa sería determinar su posición en el subsistema constitutivo humano»⁹.

Pintor Ramos afirma que lo constitutivo, el subsistema de notas constitutivas de la cosa real, clama una marcha racional interminable a partir de lo dado¹⁰, reconociendo, por otro lado, que Zubiri afirma sin titubeos la existencia de notas constitutivas.

Por su parte, Víctor Tirado, aun asumiendo la provisionalidad (y el acercamiento que supone) de la marcha de la razón metafísica hacia «la esencia

⁶ ZUBIRI, X., *Sobre la esencia*, 2.^a ed. Alianza Ed., Madrid, 2008, p. 190 (a partir de ahora referida como SE).

⁷ SE, p. 352.

⁸ PINTOR RAMOS, A., *Zubiri (1898-1983)*, Ediciones del Orto, Biblioteca Filosófica, Colección Filósofos y Textos, Madrid, 1996, p. 43. Considero que “esencia” ha de entenderse en esta cita como realidad esenciada o, más bien, como sustantividad.

⁹ PINTOR RAMOS, A., «La concepción zubiriana de la Filosofía», en PINTOR RAMOS, A. (coord.), *Zubiri desde el siglo XXI*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2009, p. 463, nota 44.

¹⁰ Cfr. *Ibid.*, p. 463.

absoluta»¹¹, afirma, dando un paso más, que «quizá tampoco deba excluirse taxativamente la posibilidad del saber absoluto intramundano, esto es, la posibilidad de un conocimiento definitivo de la articulación talitativa última del mundo»¹², reconociendo que «Zubiri, empero, lo niega»¹³.

Ciertamente toda descripción puede perfeccionarse y mejorarse interminablemente y, desde el punto de vista de la marcha racional, toda descripción será incompleta. Esto se deriva de las limitaciones del conocimiento:

«El conocimiento es limitado por ser conocimiento. Un conocimiento exhaustivo de lo real no sería conocimiento. Sería intelección de lo real sin necesidad de conocimiento. Conocimiento es solamente intelección en búsqueda»¹⁴.

Pero ello, a mi juicio, no implica que no podamos determinar con éxito la esencia siempre que entendamos «éxito» como un acercamiento exitoso abierto a ser completado (y no por ello necesariamente rectificado).

Podemos afirmar, sin equivocarnos, que Zubiri trata de identificar en *Sobre la esencia*, y paralelamente al análisis de la misma, cuáles podrían ser notas esenciales en el hombre. No hay duda de que el filósofo vasco da por hecho como nota esencial la «inteligencia»¹⁵ y, en múltiples lugares, hace mención de los genes como notas constitutivas¹⁶.

En definitiva, asumiendo que en principio todo resultado de la búsqueda pueda perfeccionarse y mejorarse, me parece verosímil la confianza que Tirado deposita en la marcha de la razón hacia la articulación última de la talidad.

Estas posiciones traídas a colación, aunque abordan la problematicidad de la búsqueda de la esencia en el planteamiento zubiriano, no cuestionan que tenga cabida o sentido tratar de salir a su encuentro en las cosas. Es importante, entonces, aclarar que una cosa es cuestionar la posibilidad de éxito de determinar las notas talitativas esenciales y otra cuestionar que tenga sentido salir al encuentro de la esencia. Es decir, una cosa es cuestionar lo problemático e inacabable de

¹¹ «Toda esencia postulada es siempre provisional y supone un cierto nivel de acercamiento a la esencia absoluta en función del progreso de la razón gracias a sus métodos verificatorios, que van excluyendo teorías falsadas» (TIRADO SAN JUAN, V. M., *Intencionalidad, actualidad y esencia: Husserl y Zubiri*, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2002, p. 299).

¹² *Ibid.*

¹³ *Ibid.*

¹⁴ IRA, pp. 261-262.

¹⁵ Por ejemplo, cfr. IS, p. 200.

¹⁶ En otro lugar he mostrado cómo la riqueza y precisión terminológica y argumentativa de la teoría zubiriana sobre la estructura y dinamismo de la realidad humana explicitada en la teoría de la sustantividad y la esencia responde de forma adecuada a la sistematización de los datos que las distintas ciencias nos ofrecen sobre el desarrollo del embrión preimplantatorio y, en particular, sobre la imbricación entre el material genético y epigenético [GÜELL, F., *El estatuto biológico y ontológico del embrión humano: el paradigma epigenético del siglo XXI desde la teoría de la esencia de Xavier Zubiri*, Peter Lang, Berna, 2013 (en preparación)].

la búsqueda y otra cuestionar la legitimidad de la empresa. Las posturas que he traído aquí a colación están dando por hecho que las cosas tienen esencia¹⁷, pero la interpretación de la esencia zubiriana como creación libre de la razón propuesta por Diego Gracia ha conducido, como veremos a continuación, a cuestionar la esencia y a no dar cabida a su búsqueda. Por su especial influencia en el panorama zubiriano dedicaré a esta postura el siguiente apartado.

«LA ESENCIA ES CREACIÓN LIBRE DE LA RAZÓN»

Diego Gracia ha manifestado la necesidad de eliminar la posibilidad de considerar el subsistema de notas constitucionales constitutivas, es decir, la esencia, por responder éstas tan sólo a una construcción mental del proceder intelectual. En mi opinión, es desde esta interpretación desde donde ha ido calando la imposibilidad de atender a la esencia de las cosas reales consideradas en sí y por sí mismas y la consideración exclusiva de la realidad (el «de suyo») como momento en la aprehensión primordial.

Esta actitud extendida hoy aparecía hace más de dos décadas de forma explícita en el capítulo dedicado a *Sobre la esencia* del libro *Voluntad de verdad*¹⁸ del profesor Gracia, sin duda, una de las obras más influyentes del panorama filosófico zubiriano. Gracia sintetiza así lo que la esencia es para Zubiri:

«Sólo al subsistema de notas infundadas o últimas se le denomina con propiedad “esencial”, por oposición al sistema “sustantivo” entero, que comprende de todas las notas constitucionales, tanto las fundadas como las infundadas»¹⁹.

El autor madrileño nos dice que para distinguir la esencia del sistema constitucional «es preciso llevar a cabo un ejercicio mental algo complejo, consistente en suponer que no todas las notas constitucionales son del mismo rango, distinguiendo, en consecuencia, las infundadas o últimas de las fundadas o penúltimas»²⁰. Su posición es clara: «En el orden de la aprehensión, esencia y sustantividad se confunden. El ámbito de la aprehensión es el ámbito de lo esencial y de lo esenciado, no de la esencia misma»²¹, con lo que «no nos es posible diferenciar esencia de sustantividad»²².

¹⁷ Víctor Tirado, por ejemplo, afirma: «En cualquier caso, lo que sí es para él [para Zubiri] un dato absoluto, es que las cosas han de tener una esencia. Negar que todo se funda en una esencia sería negar el dato evidente absoluto de la remisión de lo campal a su fundamento allende, a la par que conllevaría el condenarse al absurdo». TIRADO SAN JUAN, V. M., *Intencionalidad, actualidad y esencia: Husserl y Zubiri*, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2002, p. 299.

¹⁸ GRACIA, D., *Voluntad de verdad. Para leer a Zubiri*, 2.ª ed., Madrid: Editorial Triacastela, pp. 194-203.

¹⁹ *Ibid.*, p. 202.

²⁰ *Ibid.*

²¹ *Ibid.*, p. 203.

²² *Ibid.*, p. 202.

Así es, según Gracia, cómo debe interpretarse el texto de *Sobre la esencia* donde Zubiri afirma que la «esencia es aquello que hace que lo real sea “tal” como es. Averiguar “cuál” sea esta esencia, es decir, cuál sea este “tal”, es asunto del saber positivo. Pero concierne formalmente a la metafísica la conceptualización de la “talidad” misma»²³. La particular interpretación de Gracia está, según él, insinuada en este texto transcrito de *Sobre la esencia*, texto que a su juicio «sólo desde *Inteligencia sentiente*, ha adquirido perfiles realmente definidos»²⁴.

Gracia cuestiona la posibilidad de la esencia más allá de nuestra aprehensión:

«No hay evidencias formales “previas” a la determinación racional de los contenidos. Dicho con otras palabras, en el tema de la esencia no hay nada dado directamente en la aprehensión y que surja de su mero análisis, no hay nada “previo” al ejercicio de la razón. Hay, eso sí, problemas racionales de orden científico, como la determinación de “cuáles” son las notas realmente infundadas o últimas (...) y problemas racionales de orden “metafísico” como el de la determinación de la «talidad» misma de la esencia. Pero todos convienen en ser problemas racionales»²⁵.

Gracia interpreta que la esencia tiene que entenderse desde «su carácter racional, y por tanto no directamente dado en la aprehensión»²⁶. Según Gracia, Zubiri corrobora su interpretación cuando explicita que la esencia es creación libre de la razón. Aquí me detendré de forma exhaustiva ya que me parece de vital importancia no perder detalle en este punto.

«Lo dicho [por un lado, el carácter racional de la esencia al no estar dada directamente en la aprehensión, y, por otro, que la esencia sólo adquiere todo su sentido en el interior del mundo de la razón²⁷] queda expresamente corroborado por el propio Zubiri en unas páginas de *Inteligencia y razón: la esencia*, dice allí, es creación libre de la razón» (IRA 114)²⁸.

Entiendo que la raíz de la actual devaluación de la metafísica zubiriana germinó desde la interpretación particular que el autor madrileño realiza en el siguiente pasaje de *Voluntad de verdad*. Me parece muy importante por lo que está en juego reproducir *in extenso* el texto de Gracia para su posterior análisis, texto que me obligará a volver a analizar la letra zubiriana a la que hace referencia. Gracia escribe:

«La sustantividad es un constructo de notas. Toda la realidad sustantiva tiene un subsistema también constructo de “notas presuntamente últimas e

²³ SE, p. 357. Cursiva mía.

²⁴ GRACIA, D. *Voluntad de verdad. Para leer a Zubiri*, 2.^a ed., Madrid: Editorial Triacastela, p. 203.

²⁵ *Ibid.*

²⁶ *Ibid.*, p. 201.

²⁷ Cfr. *Ibid.*, p. 201.

²⁸ *Ibid.*, p. 201.

irreductibles” (IRA 114), que constituye su “realidad profunda”. [Ahora comienza en el texto de Gracia la amplia cita de Zubiri:] “En su virtud, la unidad coherencial intelectual ha creado el carácter de unidad coherencial primaria de lo real: es esencia. Esencia es el principio estructural de la sustantividad de lo real. Sobre estas ideas me he explicado detenidamente en mi libro *Sobre la esencia*. La esencia es lo que en este caso ha buscado la razón. Y en esta búsqueda la razón ha creado libremente —en el sentido anteriormente explicado— la esencia (...)” (IRA 114)²⁹.

La afirmación zubiriana sobre la que descansa la interpretación de Gracia depende, como vemos en el texto, del sentido que en páginas anteriores Zubiri ha otorgado a dicha afirmación. Es, pues, necesario, dar contenido a ese sentido apuntado por Zubiri para dar con el significado de la frase zubiriana en cuestión.

«Y EN ESTA BÚSQUEDA LA RAZÓN HA CREADO LIBREMENTE LA ESENCIA»

Para analizar el sentido que Zubiri otorga a la esencia cuando afirma que la razón la ha creado libremente, me veo obligado a retroceder una página en *Inteligencia y razón* para reproducir los párrafos donde aparece explicado dicho sentido. Comenzamos ahora el análisis de la letra zubiriana.

«Hay un tipo de unidad estructural que desempeña una función decisiva: es la unidad estructural que consiste en ser un sistema “constructo”, esto es, un sistema en que cada una de sus notas no tiene realidad propia de nota más que siendo intrínseca y formalmente nota “de” las demás. El ser sistema constructo es la esencia misma de lo real en cuanto real. De ahí su función radical. Por esto es por lo que vamos a centrar nuestra reflexión sobre esta unidad estructural»³⁰.

Hasta aquí podemos señalar que Zubiri hace, desde la Trilogía, una precisa síntesis de lo que es la realidad fundamental presentada en *Sobre la esencia* siendo la esencia de lo real en cuanto real (y no en cuanto inteligida) unidad estructural que consiste en ser sistema constructo. Zubiri continúa:

«Aquel sistema de notas ha de tener intelectivamente una unidad coherencial propia. Y esta unidad puede establecerse de muchas maneras. La unidad intelectual estructural de las notas puede consistir, por ejemplo, en ser definición. No es necesario sin embargo que sea así. Puede ser un sistema de axiomas y postulados. Este sistema de axiomas y postulados no es un mero sistema de definiciones»³¹.

²⁹ *Ibid.*, pp. 201-202.

³⁰ IRA, p. 113.

³¹ IRA, p. 113.

Aquí Zubiri empieza a reflexionar sobre la intelección de aquel sistema constructo. El texto nos habla de la unidad coherencial intelectual que ha de tener la unidad coherencial del sistema constructo. En el orden intelectual, la unidad intelectual estructural puede consistir en ser definición, o sistema de axiomas, pero ha de quedar claro que una cosa es la unidad coherencial intelectual y otra es la unidad coherencial de aquel sistema de notas que forma la esencia de lo real en tanto que real. Continuemos con el texto donde comienza a introducir el sentido en el que se dice que la búsqueda de la razón crea libremente la esencia.

«Lo único que constituye esta unidad intelectual en cuanto estructural es ser unidad “constructa”. Como creación intelectual esta unidad es ante todo unidad coherencial meramente intelectual»³².

La precisión en esta cita es de enorme relevancia. Zubiri apunta a «esta unidad intelectual», es decir, a «esta» unidad en la intelección y no a la «otra», y denomina a la unidad intelectual «unidad “constructa”». No podemos confundir «sistema constructo» —la esencia misma de la realidad en cuanto realidad— y unidad «constructa» —unidad intelectual en cuanto estructural—. Además de no coincidir el género, hemos de percatarnos que el sustantivo de quien predica es quien marca las diferencias. Insisto: Zubiri nos habla de la unidad coherencial constructa de la creación intelectual y no de la unidad coherencial del sistema constructo de la esencia en cuanto tal. Pero no sólo eso: Zubiri afirma que, como creación intelectual, la unidad coherencial es «meramente intelectual». «Meramente intelectual» reafirma lo que intento mostrar: Zubiri se está refiriendo solamente —meramente— a la unidad coherencial intelectual como creación intelectual, y no a la unidad del sistema constructo. Sigamos, dicho esto, con el texto zubiriano.

«Y esta unidad, repito, no es forzosamente una intelección por definición. Primero, porque la definición no es la manera exclusiva de constituir unidades intelectivas. Y segundo, y sobre todo, porque la definición es siempre un logos predicativo. Ahora bien, la predicación no es la forma primaria y constitutiva del logos: hay antes de él un logos proposicional que es el logos nominal»³³.

Zubiri ya trató este asunto en profundidad en el apéndice «Esencia y logos» de *Sobre la esencia*³⁴, y aquí lo vuelve a traer fugazmente a colación: los modos de enunciar la esencia y la crítica al modo de entender la esencia como esencia predicativa. La forma primaria y constitutiva del logos es el logos nominal: es más primario el nombrar algo que predicar sobre aquello que hemos nombrado primariamente. Como digo, aquí Zubiri está haciendo un análisis de la esencia desde los distintos modos de enunciarla. Continuemos:

³² IRA, pp. 113-114.

³³ IRA, p. 113.

³⁴ SE, pp. 345-356.

«Pues bien, la unidad coherencial intelectual de lo real en profundidad es la unidad intelectual en un logos nominal constructo, esto es, en un logos nominal que afirma las notas en estado constructo. Cuando el logos recae sobre las notas presuntivamente últimas e irreductibles, tenemos el logos radical de la realidad profunda. Esta es libremente creada»³⁵.

Zubiri no deja duda, con lo aquí mostrado, de que es el logos radical de la realidad profunda lo que es libremente creado, y no la esencia en cuanto tal.

Es momento de analizar críticamente la interpretación de Gracia. En mi opinión, el autor madrileño ha confundido la unidad coherencial intelectual de lo real (el logos nominal constructo) con aquello que trata de afirmar el logos nominal: las notas en estado constructo de la cosa. Pienso que no percatarse de esa distinción ha conducido a una «logicización» de la esencia o, si se quiere, a considerar la esencia zubiriana como una «esencia logicizada».

Continuemos con el análisis del texto zubiriano recogido en la cita en cuestión de Gracia, texto zubiriano en el que el autor madrileño se apoya. Me permito añadir corchetes interpretativos para ayudar al lector a no perderse en el laberíntico texto.

«La actualización [intelectiva] de la realidad profunda física [ámbito de la metafísica] en esta unidad [unidad coherencial intelectual] confiere a esta unidad [intelectiva] el carácter de contenido de aquella realidad profunda [ámbito de la metafísica]. Y a su vez la unidad coherencial profunda [unidad coherencial intelectual] se ha realizado en la realidad profunda [ámbito de la metafísica]. En su virtud, la unidad coherencial intelectual ha creado el carácter de unidad coherencial primaria de lo real: es esencia»³⁶.

En mi opinión Zubiri sobrestimó nuestra capacidad discursiva obviando ambos órdenes aunque, a mi juicio, el texto es inequívoco si se recorre con cautela. Hay una frase vital en este texto que habrá llamado la atención y sobre la que deliberadamente no he puesto corchetes: *La unidad coherencial intelectual ha creado el carácter de unidad coherencial primaria de lo real: es esencia*. Esta afirmación, a primera vista, parece apoyar la interpretación defendida por Gracia, pero, como veremos a continuación, hay un detalle que no podemos pasar por alto. Zubiri concluye que lo creado «es esencia», y no «la esencia», y esto no es una sutileza sin importancia: Zubiri no dice que la unidad coherencial intelectual ha creado «la unidad coherencial primaria de lo real», afirma que lo creado por la razón es el «carácter» de la unidad coherencial primaria de lo real. Y el carácter, ciertamente, no es algo que esté en la cosa, no es «la esencia», sino algo, por decirlo con una expresión popular, de nuestra cosecha. Por este motivo, insisto, no afirma que lo creado sea «la esencia», sino «es esencia». Efectivamente: el carácter primario y coherencial de la unidad de lo real y, en definitiva, la reflexión que realiza en *Sobre la esencia* sobre la unidad esencial son

³⁵ IRA, p. 114.

³⁶ IRA, p. 114.

caracterizaciones y reflexiones intelectivas de la esencia y no la esencia en cuanto tal.

Ahora ya podemos leer con propiedad el texto de Zubiri en el que Gracia se basa para su particular interpretación:

«La esencia es lo que en este caso ha buscado la razón. Y en esta búsqueda la razón ha creado libremente —en el sentido anteriormente explicado— la esencia»³⁷.

Queda así explicado el sentido en el que Zubiri afirma que la razón ha creado libremente la esencia; es en la «búsqueda» donde la razón ha creado libremente la esencia, esencia que ha de entenderse en el sentido *anteriormente explicado*, es decir, en el sentido de *carácter* esencial, «el logos radical de la realidad profunda», «ha creado el carácter de unidad coherencial primaria de lo real».

Esta tesis que aquí definiendo puede completarse con el análisis de la noción zubiriana de «hipótesis». Zubiri denomina «hipótesis» a uno de los modos que posee la razón de dotar de estructura formal a la realidad profunda³⁸. Hipótesis, nos dice, puede entenderse de dos maneras: como suposición o como supuesto. Suposición es, según el autor, el único sentido de hipótesis que se ha mantenido en el castellano. Suposición hace referencia al acto de colocarlo debajo, es decir, a una actuación mía y no a un momento de lo real. Supuesto hace referencia a la estructura formal de la cosa, «lo “colocado debajo”»³⁹. «El modo de estar “sistematizadas” las notas de lo real es justo estructura básica, a diferencia de la mera “diversidad” de notas»⁴⁰. Ahora se entenderá sin dificultad lo siguiente:

«El supuesto no es primariamente supuesto por ser término de una suposición, sino que por el contrario la suposición es suposición porque lo que en ella se supone es un supuesto. Lo primario es siempre el supuesto»⁴¹.

Podemos observar cómo, teniendo presente el discurso zubiriano traído antes a colación, la unidad coherencial intelectualiva, es decir, el carácter esencial, responde a la hipótesis entendida como suposición, y el supuesto apunta a la unidad constructa, a la esencia en cuanto tal. Entiendo que es coherente afirmar que la unidad intelectualiva creada libremente es la suposición, y lo que ella supone, la estructura básica esencial, la esencia en cuanto tal, es su supuesto. Ciertamente supuesto y suposición, en tanto que sentidos de hipótesis, son nociones del ámbito de la razón, pero así como la suposición es creación de la razón, el supuesto en la marcha de la razón ha de apuntar a la cosa en sí misma y por sí misma considerada, y más concretamente, en la marcha de la razón

³⁷ IRA, p. 114.

³⁸ Cfr. IRA, pp. 123ss.

³⁹ IRA, p. 124.

⁴⁰ IRA, p. 124.

⁴¹ IRA, pp. 123-124.

metafísica, el supuesto apunta a la esencia de las unidades en interna determinación.

Pues bien, en mi opinión, el planteamiento de Gracia prescinde de esta importante distinción entre suposición —la unidad coherencial intelectual o carácter de esencia— y el supuesto —la unidad constructa o la esencia—. Sin esa distinción, nos encontramos con la paradoja de una suposición sin supuesto o, en todo caso, con un planteamiento donde la suposición es lo primario. Completo y complicado ahora la cita en cuestión de Zubiri con, ahora sí, explicaciones entre corchetes:

«La unidad coherencial intelectual ha creado [marcha de la razón] el carácter de *unidad coherencial primaria de lo real [supuesto] [suposición]: es esencia [supuesto] [suposición]*»⁴².

Por otra parte, que el carácter esencial creado libremente por la razón se confunda con la unidad coherencial primaria de la esencia tiene una repercusión fatal en el conjunto de la obra del filósofo donostiarra: en último término, la verdad dual zubiriana sobre la que se fundamenta toda su noología no tendría razón de ser. Dicho con otras palabras: la equivocación no tendría cabida y la marcha de la razón entendida como búsqueda carecería de sentido.

En un sencillo análisis al margen de la reflexión zubiriana, podríamos decir, además, que algo o se busca o se crea. Puede argüirse que mediante la creación podría buscarse algo, pero si decimos que algo creado es resultado de una búsqueda, ese algo será término de una búsqueda por haber sido «encontrado». Se ve en este escueto análisis que ese algo buscado (sea o no creado, sea o no encontrado) no puede ser parte de la «pura búsqueda». Toda búsqueda necesita de algo que dé sentido a la propia búsqueda, algo que, trasladado a la marcha de la razón en búsqueda zubiriana, ha de ser la realidad en sí misma y por sí misma considerada. Podría decirse, de todas maneras, que lo que busca la marcha metafísica de la razón no es la esencia sino la sustantividad, pero Zubiri es tajante en su última obra:

«No es esencia de realidad, sino la realidad en esencia. Por esto, el que lo real tenga esencia es una imposición de la realidad profunda misma»⁴³.

Esteban Vargas analiza en su tesis doctoral este asunto y plantea una posible solución para conciliar la interpretación de Gracia con la de aquellos que defienden que aprehendemos que las cosas reales tienen esencia:

«Habría así, dos ideas de esencia, una tomada desde la aprehensión primordial (como “fundamento” de lo real) y otra, producto de una elaboración racional (como sistema de notas últimas o unidad coherencial primaria). Sería una posible solución al problema planteado por Diego Gracia»⁴⁴.

⁴² IRA, p. 114.

⁴³ IRA, p. 113.

⁴⁴ Cfr. VARGAS, E., *Materia y realidad*, Pontificia Universidad Católica de Chile, 2006, p. 33 (tesis doctoral).

En mi opinión, es importante advertir que en la primera idea de esencia explicitada por Vargas, la esencia tomada desde la aprehensión primordial remite a la esencia de la realidad en sí y por sí misma considerada. Habría entonces que aclarar que es la esencia en cuanto tal —es decir, la realidad en su momento talitativo-esencial en sí y por sí misma considerada en cada cosa— lo que diferencia a la primera idea de esencia de la esencia que es producto de la elaboración racional. Por otro lado, juzgo significativo que Vargas denomine a la primera consideración de «esencia» de igual modo que a la segunda: como «idea». En ambas, la esencia hace referencia a la hipótesis, y en el mejor de los casos a la hipótesis como supuesto, pero no a la esencia considerada en sí y por sí misma.

Gracia, para apoyar su tesis, insiste en el carácter racional de la esencia cuando afirma que los términos primariedad y la fundamentalidad no son sino fruto del análisis racional de la esencia:

«Ahora me interesa más rematar la exposición del tema de la esencia, insistiendo de nuevo sobre su carácter racional, y por tanto no directamente dado en la aprehensión. A esta conclusión se llega por el simple análisis de los dos conceptos con que Zubiri define las vías que utiliza en su estudio de la esencia: el de “fundamentalidad” y el de “principalidad”. Como ya vimos, estos son términos que no adquieren todo su sentido más que en el interior del mundo de la razón»⁴⁵.

Efectivamente, dar sentido es propio del movimiento de la razón, pero una cosa es el sentido que otorgamos a unos términos que empleamos, y otra es la realidad física a la que apuntan esas nociones. También me parece significativo que Gracia utilice «todo su sentido» en vez de, simplemente, «su sentido» cuando afirma que los términos «no adquieren *todo su sentido* más que en el interior del mundo de la razón». Pienso que la parte del sentido que se deduce fuera del mundo de la razón no es sino el necesario resquicio de lo real en cuanto real más allá de la aprehensión.

Aunque será en el siguiente subapartado donde presentaremos las reflexiones de Ellacuría, introduzco ahora su parecer a este respecto:

«Clausura, totalidad, determinación funcional, posición, sistema, unidad primaria, constitución, son conceptos estrechamente relacionados entre sí, que no hacen sino ceñirse a la realidad tal como se nos presenta para dar de ella una verdadera formulación metafísica que no llega a ser tal por huida de la realidad física misma sino por un esfuerzo de conceptualización última sostenido por la verdad real que obliga a quedarse en la cosa misma para encontrar su realidad y su explicación intelectual»⁴⁶.

⁴⁵ GRACIA, D. *Voluntad de verdad. Para leer a Zubiri*, 2.^a ed., Editorial Triacastela, Madrid, 2007, p. 201.

⁴⁶ ELLACURÍA, I., *Principalidad de la esencia en Xavier Zubiri*, Universidad Complutense, Facultad de Filosofía, Madrid, 1995, tomo 2, pp. 486-487.

Ellacuría insiste una y otra vez a este respecto:

«No puede confundirse en efecto, lo que es un proceso conceptivo y lógico con lo que es la realidad misma. (...) La predicación, como cualquier otra operación mental, presupone la realidad, y si se puede predicar la individualidad de una cosa es porque esta cosa es ya de por sí individual»⁴⁷.

Ciertamente, fundamentalidad y principalidad no sólo adquieren *todo su sentido* en el interior de la razón, sino que pertenecen al ámbito de la razón. «Fundamentalidad», «principalidad» no son algo que esté físicamente en la cosa. Todos ellos y muchos otros son términos del movimiento racional, y de ello no se deduce que la esencia de la que se predicar no pueda ser principio en orden a la constitución de la cosa real en cuanto tal. Zubiri, al contrario, reafirma la validez de su análisis metafísico sobre la esencia al concluir el texto capital *de Inteligencia y razón* al que aludía Gracia para apoyar su interpretación:

«Esencia es el principio estructural de la sustantividad de lo real. Sobre estas ideas me he explicado detenidamente en mi libro *Sobre la esencia*»⁴⁸.

Me parece también significativo apuntar que a la hora de tratar la creación racional Zubiri sea explícito al reconocer el momento de la realidad física de la cosa considerada por sí y en sí misma y distinguirlo del momento en la aprehensión: «ensayamos o intentamos modificar libremente su contenido, ciertamente no en la línea de su realidad física, sino en la línea de su física actualidad intelectual»⁴⁹.

En definitiva, estoy de acuerdo con Pintor Ramos cuando afirma que «si se hubiera reparado en que la esencia aquí buscada [en *Sobre la esencia*] es estrictamente física y no conceptual, se habría evitado la mayoría de las discusiones que ensombrecieron la obra»⁵⁰.

En contraste con lo que apuntaba al inicio del anterior subapartado —que no era necesario entrar en los pormenores del análisis de lo que es la esencia— el problema de fondo en esta discusión, en mi opinión, estriba en no tomar en consideración los criterios de constitucionalidad y esencialidad establecidos por Zubiri para comprender con rigor qué es sustantividad y qué es esencia. Pienso que conocer con precisión qué entiende Zubiri por sustantividad y esencia ha de ser un paso previo y necesario para, después, reflexionar sobre la posibilidad y el éxito de nuestra marcha metafísica racional a su encuentro.

⁴⁷ *Ibid.*, pp. 519-520.

⁴⁸ IRA, p. 114.

⁴⁹ IRA, p. 120.

⁵⁰ PINTOR RAMOS, A., *Nudos en la filosofía de Xavier Zubiri*, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2006, p. 475.

CRÍTICA DE ELLACURÍA A LA INTERPRETACIÓN CONCEPTUAL CONSTRUCTIVISTA

Ignacio Ellacuría profundiza de forma magistral en la metafísica discurrida en *Sobre la esencia*. En su tesis doctoral, a pesar de haber sido escrita antes de que Zubiri madurara su noología, Ellacuría no es ajeno al problema de tratar a la esencia como algo conceptual en el sentido de creado libremente por la razón. Más exactamente, dice que el carácter de infundado de las notas constitutivas, carácter por el cual las reconocemos como constitutivas, podría interpretarse como una construcción mental:

«A alguien le ha parecido que de lo que aquí se trata es de una construcción conceptual: defino diversas clases de notas y con ellas sustituyo lo que es la realidad, distingo notas formales de notas adventicias y entre aquellas notas constitucionales y constitutivas, y tengo que concluir que éstas son infundadas y que, por tanto, no me remiten a ningún otro fundamento dentro de la cosa misma». ⁵¹

Ellacuría es tajante en su crítica ante esta interpretación. Aunque el texto es escrito treinta años antes de *Inteligencia sentiente*, me parece importante recuperar su crítica por dos motivos. El primero da razón de ser al uso del verbo «recuperar»: su tesis de más de mil cien páginas está accesible en España, que yo sepa, tan sólo en dos copias de papel cebolla ubicadas en la Universidad Complutense de Madrid y en la propia Fundación Xavier Zubiri. En mi opinión es asombrosa la falta de cobertura y publicidad que ha padecido la tesis doctoral del joven Ellacuría acerca de la metafísica zubiriana, escritos dirigidos por el propio Zubiri aunque, a efectos formales y para su defensa en la Universidad Complutense de Madrid, fue asumida por el profesor Muñoz Alonso ⁵², catedrático de dicha universidad. El segundo motivo para interesarse por su crítica es que el lector goce de su prosa y de un rigor, claridad y precisión sólo comparable, en mi opinión, a los escritos zubirianos.

Como decía, Ellacuría estima como un error la consideración de la esencia como algo meramente conceptual en el sentido de «fruto de la razón».

«Pero aquí no se trata ni por un momento de haber arrancado de conceptos, aunque se haya llegado a ellos; aquí se trata de enfrentarme ante la realidad de la cosa para ver en ella cómo se da una variedad de notas no sólo por

⁵¹ ELLACURÍA, I., *Principalidad de la esencia en Xavier Zubiri*, Universidad Complutense, Facultad de Filosofía, Madrid, 1995, tomo 2, p. 647 (tesis).

⁵² Cfr. LORIENTE PARDILLO, J. L., *Ignacio Ellacuría*, Fundación Emmanuel Mounier, Madrid, 2004, p. 11. Cabe apuntar que en una entrevista que mantuve con José Ellacuría, hermano de Ignacio Ellacuría, en marzo del 2009, conocí el siguiente suceso; estando presente su padre y él junto a Xavier Zubiri en la última fila de sillas del aula donde su hermano, Ignacio, defendía su tesis doctoral, el tribunal replicó al joven Ellacuría que el contenido de su investigación no correspondía con el pensamiento de Zubiri. Entonces, poniéndose en pie y dirigiéndose al tribunal, Zubiri afirmó que el contenido de esa obra sí respondía a su filosofía.

su distinción talitativa, sino, por así decirlo, por su rango entitativo; más exactamente, por su condición metafísica»⁵³.

Podría parecer que el filósofo jesuita cae en una interpretación realista ingenua, pero enseguida apunta que afirmar que las notas están fundadas en sí mismas no es un movimiento de la cosa misma, sino un movimiento que la cosa real impone a la inteligencia:

«Tampoco se cae por ello en un realismo exagerado: Zubiri precisa que no es un movimiento de la cosa misma, sino un movimiento que la cosa real impone a nuestra inteligencia, aunque por ser la cosa la que nos impone este movimiento intelectual, al quedar inteligida, nos muestra su interna condición que es un real carecer de fundamento. Uno pudiera preguntarse si este obligar de la realidad a la inteligencia presupone una cosa real y una captación real de notas constitutivas que nos descubran en su concreta captación su carencia de fundamento no como una negativa precisión de que no nos actualiza intelectivamente ese fundamento, sino como un positivo carácter que excusa positivamente todo fundamento en la línea de la suficiencia constitucional de la sustantividad. Ésta es la cuestión, porque de hecho el encontrar notas verdaderamente constitutivas es un logro muy difícil y siempre problemático en cuanto a la determinación segura del carácter constitutivo de una nota determinada»⁵⁴.

Pero su análisis no termina aquí. Ellacuría denuncia que considerar al subsistema infundado como algo que arranca en lo conceptual parte de un falso supuesto: el que la verdad real sea una especie de intuición en la que se nos descubren exhaustivamente las cosas presentes en lo que son y en lo que no son. Veamos como reflexiona ante este falso supuesto:

«Naturalmente este tipo de intuición necesita de la presencia de la cosa y, ésta supuesta, de la penetración exhaustiva de la misma. Pero la verdad real no es una intuición. En el caso concreto de la condición metafísica se trata de un inteligir la cosa en su fundamentalidad para que ella nos remita o no nos remita, nos remita de un modo u otro a un fundamento. No puede olvidarse que Zubiri no ha arrancado de la consideración de la esencia, como si la esencia fuese patente a una mirada conceptual. Zubiri ha partido de lo esencial, de lo real tal como realmente se nos presenta; ha continuado con el estudio de lo esencial deteniéndose no sólo en la razón formal de la sustantividad sino en el estudio de las realidades sustantivas tal como se presentan en la realidad misma. Cuando ha llegado, pues, a la esencia, al estudio de la esencia, ha ido remitido por la realidad misma»⁵⁵.

Con un discurso claro y conciso, Ellacuría expone cómo es la realidad misma la que nos empuja a buscar lo esencial como subsistema constitucional constitutivo mostrándonos como compuesta.

⁵³ ELLACURÍA, I., *Principalidad de la esencia en Xavier Zubiri*, Universidad Complutense, Facultad de Filosofía, Madrid, 1995, tomo 2, p. 647 (tesis).

⁵⁴ *Ibid.*, pp. 647-648 (tesis).

⁵⁵ *Ibid.*, p. 648 (tesis).

«Por tanto, bien puede decirse que la realidad misma es la que nos fuerza a buscar lo esencial como lo constitutivo. Que toda realidad, tal como nosotros la experimentamos, se nos muestra realmente compuesta y nos obligue intelectivamente a aprehenderla como compuesta, sirve de suficiente y obligada justificación para entender lo constitutivo como lo infundado. Pero es que, aunque la cosa real en su concreción, en la concreción de cada caso y no en la concreción del caso paradigmático, no nos fuere concretamente, físicamente a un repliegue intelectual que nos obligue positivamente a quedarnos en ciertas notas como notas que reposan sobre sí mismo, no por ello deja de ser válido el procedimiento de Zubiri. Ante todo, porque él no se detiene a determinar qué notas son las constitutivas en un caso determinado; pero, principalmente, porque el que haya notas infundadas es la condición de posibilidad misma para que haya notas fundadas; ciertamente, en cualquier realidad aparecen notas fundadas, y estas notas remiten a otras notas por las que están forzosamente determinadas con una necesidad que podemos a veces hasta “logicizarla”»⁵⁶.

Pero esto aquí expuesto no es sólo la concepción de un joven Ellacuría. En un artículo de 1975, escribe:

«La única esencia real que nos dirá esencialmente lo que es la realidad no viene dada en las llamadas esencias metafísicas, que Zubiri tilda de esencias conceptivas; viene dada por las esencias físicas. Y es, respecto de estas esencias físicas, donde tienen que decir mucho las ciencias»⁵⁷.

El siguiente texto pertenece a un escrito de Ellacuría fechado el 11 de noviembre de 1983 que ha permanecido inédito hasta ser recogido póstumamente en sus *Obras completas*. En él, Ellacuría expresa de forma —a mi parecer— brillante y ciertamente premonitoria —se acababa de publicar la última obra de la trilogía— un análisis a la problemática de fondo que aquí hemos aludido, y con la que que pone fin a esta investigación:

«El realismo de Zubiri adquiere, así, caracteres complejos. En cuanto es un realismo que responde a una Inteligencia sentiente, parece y es, en ocasiones, un estricto materialismo, que escapa a todas las formas de idealismo, aun en las versiones aparentemente menos idealistas de Husserl y Heidegger. Pero, a su vez, en cuanto ese realismo responde a una Inteligencia sentiente, se convierte en un realismo trascendental, que, por no ser puramente sensorial, puede parecer idealista o, al menos, intelectualista, sobre todo para aquellos que confunden el rigor del concepto con la huida de la realidad»⁵⁸.

⁵⁶ *Ibid.*, p. 649 (tesis).

⁵⁷ ELLACURÍA, I., «Introducción crítica a la antropología filosófica de Zubiri», *Cuadernos salmantinos de filosofía*, vol. II, n.º I, 1975, p. 163.

⁵⁸ ELLACURÍA, I., «Zubiri, el filósofo más importante de España», en MOLINA VELÁSQUEZ, C. (editor), *Ignacio Ellacuría, Escritos Filosóficos III*, UCA Ediciones, San Salvador, 2001, p. 361.

CONCLUSIÓN

La postura que de la afirmación zubiriana «la esencia es creación libre de la razón» interpreta que la esencia es fruto de un ejercicio mental no es fiel al desarrollo zubiriano pues, debidamente contextualizada, dicha afirmación muestra que es el logos de la realidad profunda lo libremente creado. Dicha interpretación, por un lado, confunde la unidad coherencial intelectual de lo real (el logos nominal constructo) con aquello que trata de afirmar el logos nominal (las notas en estado constructo de la cosa) y, por otro lado, identifica el carácter esencial con la esencia. Además, tal interpretación no tiene en cuenta la distinción zubiriana entre supuesto y suposición.

A su vez, que «fundamentalidad» y «principalidad» no sean algo que esté físicamente en la cosa sino términos del movimiento racional no anula la posibilidad de considerar a la esencia física en sí y por sí misma: una cosa es que el sentido que otorgamos a unos términos adquiera todo su significado en el ámbito de la razón y otra la realidad mundanal a la que remiten esos términos. Además, que cada cosa real tenga fundamento es algo que sólo nos puede ser «dado» en la intelección pues la razón en su movimiento busca el fundamento de lo real y no si la realidad tiene o no fundamento.

Asumiendo el acercamiento progresivo y provisional que supone toda marcha de la razón, considero factible delimitar con éxito el subsistema constitutivo dentro del sistema constitucional teniendo en cuenta que todo éxito queda abierto a precisiones ulteriores sin ello tener por qué implicar rectificación alguna.

Estoy de acuerdo con Ignacio Ellacuría cuando dice que es un proceder justificado ir en busca de lo constitutivo:

«Ir en busca de lo constitutivo más allá de la constitución precisamente en la línea de lo infundado es, evidentemente, un proceder justificado: si la esencia ha de entenderse como fundamento último de la cosa, dentro de la estructura formal de ésta, habrá que buscar aquellas notas que no sean fundadas, porque de lo contrario de esas notas fundadas habrá que preguntar de nuevo por su principio último no extrínseco sino interno»⁵⁹.

Así como la razón ha de indagar qué notas son constitucionales y cuáles no lo son según los criterios de constitucionalidad establecidos por Zubiri, ha de ir buscando, según el criterio de esencialidad, aquellas notas que, siendo constitucionales, son constitutivas⁶⁰.

No encuentro mejor manera de concluir este trabajo que con una cita del propio Zubiri recogida por Pintor Ramos. En mi opinión, ésta llega de forma

⁵⁹ ELLACURÍA, I., *Principalidad de la esencia en Xavier Zubiri*, Universidad Complutense, Facultad de Filosofía, Madrid, 1995, tomo 2, p. 617 (tesis).

⁶⁰ Los criterios de esencialidad han sido expuestos en profundidad en GÜELL, F., «Teoría zubiriana de la esencia (II): sobre la esencia», *Cuadernos Salmantinos de Filosofía*, 2013, vol. XXXIX, pp. 309-368.

sencilla y contundente al fondo de la cuestión: «en un libro sobre la esencia se va a prescindir de la inteligencia y basta con conceder al principio que “evidentemente sin inteligencia no existiría verdad”»⁶¹.

Universidad de Navarra, Instituto Cultura y Sociedad
Campus Universitario, 31080, Pamplona, España

FRANCISCO GÜELL

[Artículo aprobado para su publicación en este número extraordinario en diciembre de 2013]

⁶¹ PINTOR RAMOS, A., *Nudos en la filosofía de Xavier Zubiri*, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2006, p. 235.